ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No. 170-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA Y FUNDACIÓN DE ÁRBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos a saber **DAVID LORENZO GIL CANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.665.094** de **Cota**, quien obra en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE COTA**, con Nit. 832.000.795-5 de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 12 del Acuerdo Municipal No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdos 006 de 01 de septiembre de 2015, 001 y 002 del 02 de junio de 2015, y por la otra la empresa **FUNDACIÓN DE ÁRBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA.SIGLA: FUNDEASCUN**, identificada con Nit No. **900.503.320-6** representada legalmente por el **señor JUAN CARLOS SALGADO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.348.400 de Zipaquirá, quien actúa como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de terminación y Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **La información general:**

CONTRATO	No. 170-2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS Y TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2023**
PLAZO INICIAL	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS
PLAZO TOTAL	**UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS**
VALOR INICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) MCTE incluido IVA, tasas y contribuciones
VALOR TOTAL	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) MCTE incluido IVA, tasas y contribuciones**
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

FECHA DE TERMINACION	**DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**
SUPERVISOR:	**JUAN DIEGO TIBAQUICHA MORTIGO**

2. El estado de ejecución del contrato es el siguiente:

Según informe del supervisor del contrato encontramos el cumplimiento de ejecución contractual y recibo a satisfacción en el siguiente informe: Certificación No. 1 de fecha 28 de diciembre de 2023 el contratista cumplió y ejecuto el 100% del contrato a cabalidad sin que existan requerimientos o pendientes por parte del contratista.

3. El estado financiero del contrato, es el siguiente

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Inicial **CONTRATO No. 170-2023**	$	**32.000.000**
Valor Total **CONTRATO No. 170-2023**	$	**32.000.000**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001	$	31.927.500
Valor Total Ejecutado	$	**31.927.500**
Saldo por liberar	$	**72.500**

4. Garantías del Contrato:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de cumplimiento 21-46-101077991, la cual fue expedida por la compañía de Seguros **"SEGUROS DEL ESTADO S.A."**, de fecha 15 de noviembre de 2023.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$6.400.000	15/11/2023	30/06/2024
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$1.600.000	15/11/2023	30/12/2026

5. En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Nº170-2023 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS Y TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2023".**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones asumidas respecto de la ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 170-2023.

TERCERO: Las partes manifiestan su renuncia a cualquier reclamación vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato y, por consiguiente, suscriben sin salvedades la presente liquidación. No obstante, el señor **JUAN CARLOS SALGADO RODRIGUEZ**, en representación de **FUNDACIÓN DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA FUNDEASCUN**, se obliga a atender los requerimientos elevados por la Entidad respecto de las precisiones o aclaraciones que con posterioridad a la suscripción de la presente acta se realicen.

Dado en Cota, Cundinamarca según fecha registrada en el SECOP II, con las firmas electrónicas de cada una de las partes.

Proyecto: Jimena Segura León. – Contratista IMRD
Aprobó: Laura Sofia Rodríguez – Técnico Administrativo
Reviso: Leonardo Montenegro O. – Asesor Jurídico IMRD